

2014-00-01-38

164124



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 223/2014 ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA PREMIUMTEAK S.A.
PREMIUMTEAKSA.

CUANTIA: USD 26.000,00 (VEINTISÉIS MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de ~~Guayaquil~~, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, veintiuno de Julio del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO
MOYA, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: **JOGI RAMESH
SINGH**, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
NARESH KUMAR, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad india,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
PREMIUMTEAK S.A. PREMIUMTEAKSA**, la que proceden como queda
expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan
la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, **CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PREMIUMTEAK S.A.
PREMIUMTEAKSA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas de
nacionalidad india, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
señores: **JOGI RAMESH SINGH**, de estado civil casado, domiciliado en esta

A.A.



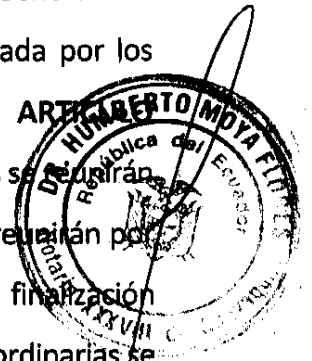
28 ciudad de Guayaquil; **NARESH KUMAR**, de estado civil soltero, domiciliado en
29 esta ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este
30 acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código
31 de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA**
32 **COMPANÍA ANÓNIMA DENOMINADA PREMIUMTEAK S.A.**
33 **PREMIUMTEAKSA.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será
34 **PREMIUMTEAK S.A. PREMIUMTEAKSA.- ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio
35 principal de la compañía será en la Ciudad de El Empalme, Provincia del Guayas,
36 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del
37 país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO ÚNICO.-** El objeto social de
38 la compañía será dedicarse a la siguiente actividad: Planificación, Desarrollo y
39 Explotación de todas las fases de producción, distribución y comercialización
40 para el mercado nacional e internacional de productos forestales y agrícolas.
41 **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
42 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
43 Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de
44 **VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
45 veintiséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar/cada una,
46 numeradas del cero cero cero a la veintiséis mil. Los certificados provisionales
47 serán presentados ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada
48 acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
49 General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO**
50 **SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
51 destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no
52 expresan, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán
53 repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se
54 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la

50 años



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

55 Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como
56 liquidador de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta General de
57 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los
58 accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**
59 **OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán
60 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
61 lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
62 del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
63 reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO**
64 **NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el
65 Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
66 circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo
67 menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de
68 la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**El quórum para las Juntas Generales será el
69 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en
70 Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda
71 Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO**
72 **DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
73 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
74 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO**
75 **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)**
76 Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de
77 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar
78 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
79 compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y
80 Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del
81 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la



82 Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales
83 para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás
84 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO**
85 **DÉCIMO TERCERO.** La administración y representación legal de la compañía
86 estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual
87 durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta
88 General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las
89 contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de
90 Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la
91 compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de
92 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la
93 Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DECLARACIÓN**
94 **JURAMENTADA:** Los accionistas de la compañía **PREMIUMTEAK S.A.**
95 **PREMIUMTEAKSA**, los señores **JOGI RAMESH SINGH** y **NARESH KUMAR**,
96 declaran bajo juramento que depositaran la totalidad del capital autorizado,
97 esto es la suma de **VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
98 **AMÉRICA** en una institución bancaria. **ARTICULO DECIMO SEXTO** El capital de la
99 compañía estará conformada de la siguiente manera: **JOGI RAMESH SINGH**, ha
100 suscrito **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA ACCIONES** de un dólar
101 cada una, esto es la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA**
102 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **NARESH KUMAR**, ha
103 suscrito **MIL CUARENTA ACCIONES** de un dólar cada una, esto es la cantidad de
104 **MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** los
105 accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de
106 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en la forma que indica la
107 Ley de Compañías. El Abogado Gustavo Villacrés Briones, queda autorizado a
108 realizar toda gestión, como convocar a la Primera Junta General de accionistas.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7657660
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0992731036001
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PREMIUMTEAKSA PREMIUMTEAK S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/08/2014 12:05:54 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7P16YD a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

109 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
 110 plena validez de la presente escritura pública. Firmado) Abg. Gustavo Villacres
 111 Briones, Registro Profesional número cero nueve – uno nueve nueve
 112 uno dos cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**
 113 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
 114 otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto con
 115 lo cual **DOY FE.-**



H. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132

JOGI RAMESH SINGH

C.I. No. 095757417-1

NARESH KUMAR
Pasaporte No. G2499751

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
 REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
 DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
 TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS ÚTILES QUE SELLO,
 RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DE 2014

A.A.

5

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón El Empalme

Vía a Quevedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

Número de Repertorio:

2014- 2722

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIAS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 239 a 254 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREMIUMTEAK S. A PREMIUMTEAKSA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [JOGI RAMESH SINGH en calidad de SOCIOS], [NARESH KUMAR en calidad de SOCIOS]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16683	CC(1)

DESCRIPCIÓN:


CC =CONSTITUCION DE COMPAÑIAS



[Handwritten Signature]
Ab. Carlos Orozco Gualan
Registrador de la Propiedad Municipal (e)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS S.A.

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PREMIUMTEAK S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: CUAYAS	CANTÓN: EL EMPALME	CIUDAD: EL EMPALME	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: CUAYAS	CANTÓN: EL EMPALME	CIUDAD: EL EMPALME	
PARROQUIA: VELASCO BARBA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: EL GUAYABO	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: VIA GUAYAQUIL	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04611188	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rcimesh.jogi@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985185211	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: VIA GUAYAQUIL POR EL REDONDEL, JUNTO A TRANSPORTES TIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOGI RAMESH SINHA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 095757417-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/SEP/2014 14:52:02 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 49970 - 0
JOGI RAMESH.

Expediente: 181915

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
PREMIUMTEAKSA PREMITEAK S.A.
CONSTITUCIÓN, ESCRITURA,
NOMRRAMIENTOS, FORMILARIO Y

Revise el estado de su tramite por INTERNET 112
Digitando No. de trámite, año y verificador =